



Callao, 06 de agosto del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 122-2021-CF-FIME.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Proveído Nº 4376-2021-DSG/VIRTUAL, recepcionado virtualmente el día 03.08.2021, con el cual, la oficina de Secretaría General de la UNAC, deriva a la Facultad con registro Nº 5702-2021-08-0003150, la solicitud del Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán, quien requiere subvención para el curso de Gestión del Mantenimiento a desarrollarse del 29 de setiembre al 04 de noviembre de 2021 en la Universidad Politécnica de Cataluña, por un monto de € 1 080 (mil ochenta euros).

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Capítulo VIII del Art. Nº 258 inc. 258.7 son deberes de los Docentes Ordinarios "Perfeccionar, ampliar y actualizar permanente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente";

Que, además, los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y Capacitación o Perfeccionamiento, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. Nº 259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el documento del visto, la Secretaría General de la UNAC, deriva la solicitud con registro Nº 5702-2021-08-0003150, del Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán, quien requiere subvención para el curso de Gestión del Mantenimiento a desarrollarse del 29 de setiembre al 04 de noviembre de 2021 en la Universidad Politécnica de Cataluña, por un monto de € 1 080 (mil ochenta euros);

Que, con Oficio Nº 005-2021-000-FIME, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Docente, recomienda dar trámite a la solicitud de subvención económica presentada por el Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán, quien subvención para el curso de Gestión del Mantenimiento a desarrollarse del 29 de setiembre al 04 de noviembre de 2021 en la Universidad Politécnica de Cataluña, por un monto de € 1 080 (mil ochenta euros);

Que, la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía según Informe Nº 0004-2021-PGE/FIME, informa que dicha solicitud de subvención presentada por el Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán, esta acordé con la proyección que tiene la FIME el 2021 para el rubro de capacitación docente;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en **sesión ordinaria** de fecha **06.08.2021**, **aprueba otorgar subvención económica al Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán**, quien requiere financiamiento para el **curso de Gestión del Mantenimiento** a desarrollarse del 29 de setiembre al 04 de noviembre de 2021 en la Universidad Politécnica de Cataluña, por un monto de € 1 080 (mil ochenta euros), situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación



'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **OTORGAR**, subvención económica a favor del docente principal a dedicación exclusiva, **Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, por el monto de € 1 080 (mil ochenta euros), para cubrir parcialmente los gastos que irroga sus estudios del **curso de Gestión del Mantenimiento** a desarrollarse del 29 de setiembre al 04 de noviembre de 2021 en la Universidad Politécnica de Cataluña.
2. **DETERMINAR**, que el financiamiento señalado, se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
3. **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
4. **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de estudios.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico